ESTUDIO DEL SECTOR

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 [1]establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[2] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo manifiesta que: "con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana". [3]

Así mismo, sostiene como principios fundamentales que: *"(…)* ***Articulo 1.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

A su turno, el Artículo 2 de la misma norma dispone de manera textual que: *"(…) Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La Constitución Política de 1991 preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente: *"(…)* ***ARTICULO 44.*** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o*

[1] Decreto 1082/15
[2] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública.
[3] Constitución política de Colombia.

económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (…)".

Así mismo, el artículo 67 constitucional establece: *"(…)* ***ARTICULO 67.*** *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (…)".

En este mismo sentido, la Ley 1098 del año 2006, estableció el deber por parte del Estado de brindar estrategias y control de la deserción escolar, así: "(…) ***ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO.*** *El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

(…)

23. Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo. (…)"

Por otra parte, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, establece en su artículo once (11) que: *(…) "Derecho a un nivel de vida adecuado. Comprende el acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a la mejora continua de las condiciones de existencia. La protección contra el hambre prevé 1357 mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; divulgar principios de nutrición y perfeccionar los regímenes agrarios, entre otros. (…)* [4]

Frente al tema, el consejo económico y Social de Naciones Unidas (CES. 1.999), ha contemplado que la principal obligación de los estados es la de adoptar medidas para lograr progresivamente el pleno ejercicio del derecho a una alimentación adecuada. Ello impone la obligación de avanzar lo más rápidamente posible para alcanzar ese objeto. Cada uno de los Estados Parte, se compromete a adoptar medidas para garantizar que toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción tenga acceso al mínimo de alimentos esenciales suficientes inocuos y nutritivamente adecuados para protegerla contra el hambre.[5]

Sumando a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humano establece el compromiso universal del estado en salvaguardar el derecho a la vida adecuada de la siguiente manera: *(…) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo*

[4] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights
[5] Consejo económico y Social de Naciones Unidas (CES. 1.999)

derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (…) (DUDH, Art. 25, 1948). [6]

La Ley 1450 de 2011 en el parágrafo 4 del artículo 136, se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional, quien incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (Acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar - PAE. En virtud de lo anterior, esta estrategia impacta directamente y positivamente los índices de acceso, permanencia, calidad y cierre de brechas en el sistema educativo del país.

Así mismo, garantizar que la prestación del servicio se dé en términos de equidad, calidad, permanencia y cobertura.

Se pretende dar cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 el cual dispone en su Capítulo 2, Artículo 2.3.10.2.1; "2". Corresponsabilidad: Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

En estas disposiciones constitucionales y legales, se enmarca el Programa de Alimentación Escolar, el cual se constituye en una estrategia para brindar una adecuada nutrición, promoviendo el desarrollo físico y las habilidades de los estudiantes, su rendimiento y aprendizaje escolar, mejorando la calidad de la Educación y por ende la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes y de su entorno familiar.

Para dar cumplimiento a las disposiciones en cita, el Departamento de Córdoba se encuentra tramitando el proceso de licitación pública No. SI-LP-002-2024, con el fin de contratar el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

El Departamento de Córdoba se encuentra tramitando el proceso de licitación pública No. SI-LP-002-2024, con el fin de contratar el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa: *"SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. (....) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".*

En este caso, las obras a contratar son de naturaleza compleja y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración del departamento de Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Consultoría del tipo Interventoría mediante el cual se prevé la contratación de servicios de interventoría de proyectos contratados por Licitación Pública.

[6] https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	Segmentos	Familias	Clases
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
CÓDIGO UNSPSC 80101600 CLASE : GERENCIA DE PROYECTOS			

VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($350.685.152,00) valor que incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PLAZO: OCHO (8) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

SECTOR AL CUAL PERTENECE

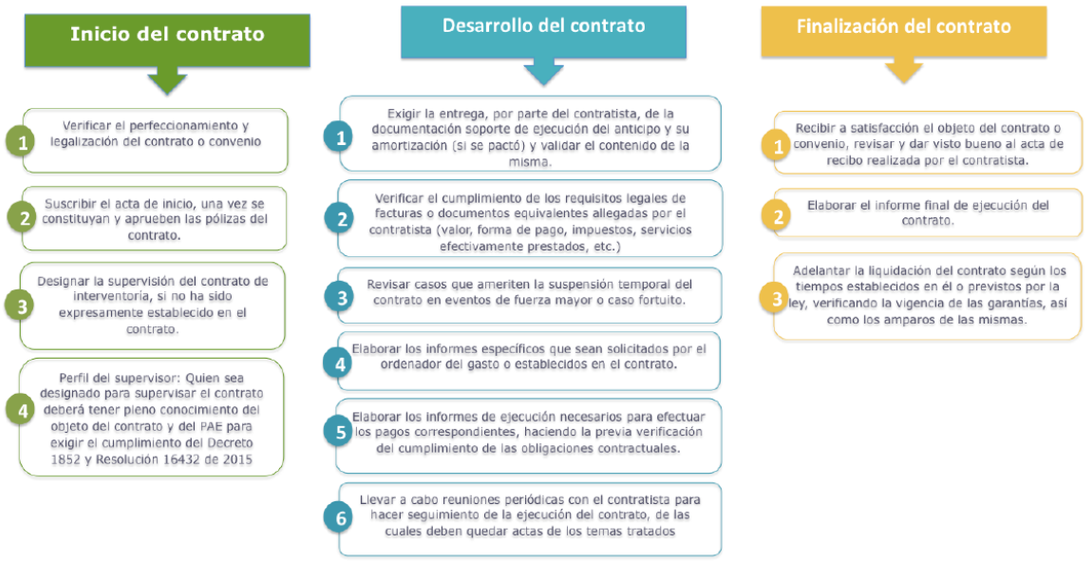
El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios)

DEFINICIONES

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del DEPARTAMENTO DE CORDOBA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al DEPARTAMENTO DE CORDOBA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

ASPECTOS GENERALES

Gráfico No. 1: Etapas del proceso contractual de interventoría



Tomando como principio que la interventoría y supervisión tienen dentro de sus funciones controlar las acciones del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos.

Dentro de las obligaciones a cargo de las entidades territoriales se encuentra la de realizar el seguimiento y control de la ejecución del Servicio Educativo en su respectiva jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo del Servicio, la designación de la supervisión y/o la contratación de la interventoría idónea, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le correspondan legalmente como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y Para el desarrollo de las actividades o funciones de la interventoría y/o supervisión, en el caso de los contratos del Servicio Educativo, la entidad deberá estructurar un plan de trabajo que incorpore el desarrollo claro y preciso, con determinación de tiempos de gestión de tareas en las que se establezcan las áreas responsables de su cumplimiento.

Estas actividades deben tenerse en cuenta en todas las etapas del proceso de contratación, es decir, desde la estructuración de los estudios y documentos previos hasta la liquidación del contrato, contando con la participación activa de todas las áreas responsables del proceso, bajo la coordinación de la supervisión designada. En los estudios y documentos previos, le corresponde al ordenador del gasto justificar la necesidad de delegar en cabeza de alguno de sus funcionarios, la supervisión del contrato, o contratar a un tercero mediante el procedimiento de selección de concurso de méritos, los servicios de una interventoría.

Es pertinente precisar que las actividades o funciones de supervisión e interventoría, involucran un ejercicio de control interdisciplinario, con el fin de procurar una coparticipación desde lo administrativo, técnico, legal, financiero y contable; para cuyos efectos, deberán determinarse claramente el alcance de sus obligaciones.[7]

La consultoría en Colombia

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Desde la literatura y la praxis, se afirma que quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría.

En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf

La auditoría en Colombia

La falta de formación en interventoría ha dado lugar a que profesionales y empresas, que con el tiempo se han convertido en reconocidos especialistas en el tema, desarrollen su propia filosofía y su propia metodología para la aplicación de los procesos de vigilancia y control, fomentado que existan múltiples formas de realizar la interventoría. [8]

Esta ausencia de unanimidad de criterios ha generado que las instituciones públicas, principales organizaciones con necesidad de contratar interventoría, hayan optado por diseñar sus propios manuales de interventoría, los cuales se han elaborado a partir de la experiencia que han adquirido las instituciones mediante la contratación de entidades que hacen interventoría a sus contratos.

Estos manuales suelen ser en su mayoría genéricos, es decir, se pueden adecuar a los diferentes contratos, de acuerdo con el correspondiente objeto, y se constituyen entonces como una herramienta básica de trabajo del interventor de contratos, por cuanto resumen el marco de actuación establecido para el desempeño de sus funciones.

El enfoque de la interventoría está determinado por las funciones hacia las cuales el interventor se dirige dependiendo del objeto del contrato; dichas funciones son básicamente las que abordan asuntos administrativos, legales, laborales, financieros y técnicos, siendo estos últimos los que hacen diferencia de acuerdo con el contrato que se esté verificando.

Con esto, las entidades buscan que el proceso de la interventoría se desarrolle de una manera eficiente y acorde con las necesidades propias de cada una.

En la totalidad de los manuales se muestra una definición de interventoría que en resumen la describe como el seguimiento y control de lo pactado contractualmente entre las partes.

Son pocos los manuales que hacen claridad en el objeto de la interventoría, no solo como la fiscalizadora de un contrato, sino como el agente que conlleve de manera progresiva y preventiva el cumplimiento del objeto del correspondiente contrato intervenido. Estos manuales hacen énfasis en las funciones que debe llevar a cabo el interventor, las cuales están clasificadas en cinco grandes ámbitos: Jurídico, Laboral, Tributario, Técnico Financiero. No obstante, algunos manuales incluyen los ámbitos laborales, tributario financiero en uno solo denominado administrativo.

Perfil del interventor

En muchos de estos manuales se hace una reflexión sobre el perfil del interventor, haciendo claridad en que de acuerdo con la normatividad vigente no se establece como específica ninguna profesión para ejercer esta clase de funciones. No obstante, por la tecnicidad de los aspectos examinados es necesario que el interventor designado posea conocimientos profesionales afines con los temas a examinar, y dependiendo del enfoque que se le deba dar a la interventoría.

Se hace énfasis en la posición imparcial que éste debe mantener durante el trascurso del contrato, lo cual implica asumir sus funciones con responsabilidad. En este sentido, la interventoría puede ser llevada a cabo por un único profesional o por un equipo de trabajo, dependiendo de la magnitud del proyecto, de sus múltiples características y de sus condiciones. En aquellos proyectos de gran magnitud, es importante contar con grupo interdisciplinario, de manera que se cuente con profesionales especializados para cada ámbito evaluado, sin descuidar ninguno de éstos, garantizando el éxito de la ejecución tanto del contrato intervenido, como del contrato de interventoría.

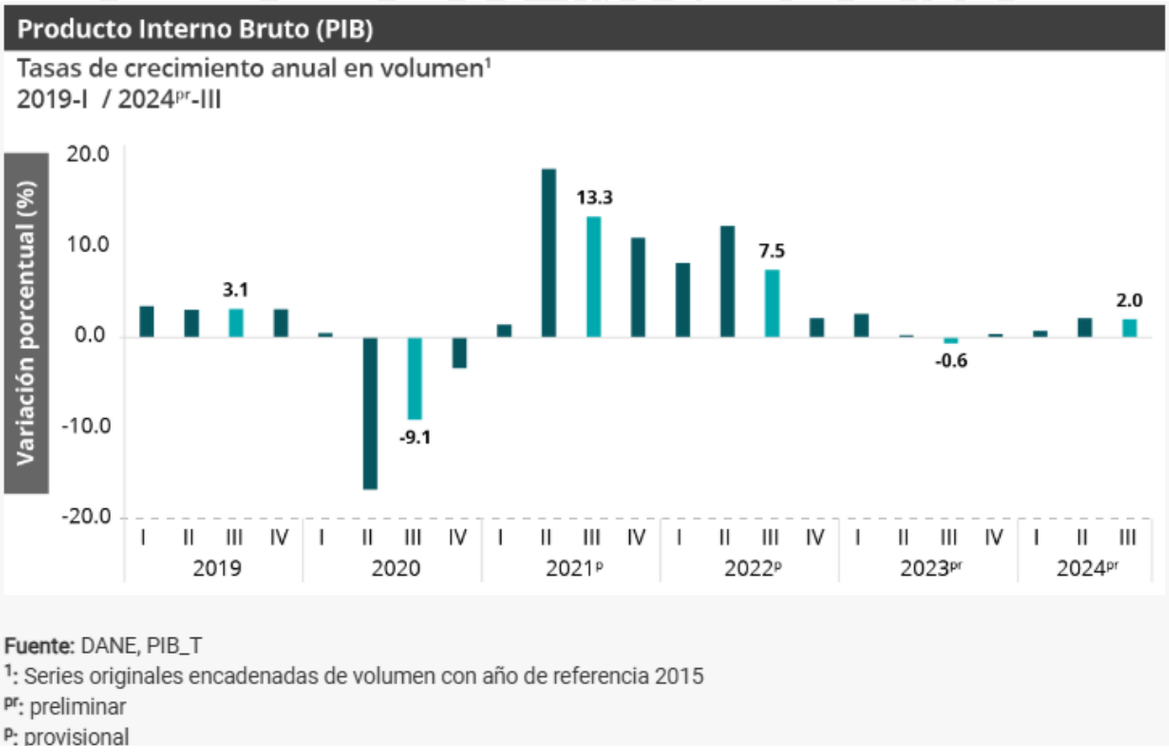
[8] https://issuu.com/econografosfce/docs/doccid_no.6_prieto-rodrguez-ruiz-rubiano

Ámbitos a evaluar en interventoría

Ámbito	Criterio	Descripción
JURIDICO	Alcance del contrato	Se valida de manera general el contenido del contrato. Se revisan las obligaciones del contratista y los productos y entregables
	Plazo	Se constatan todas las fechas relevantes dentro de la ejecución del contrato, como firma del acta de inicio, firma del contrato, terminación del mismo, y en caso de presentarse, prórrogas, adiciones, y en general cualquier modificación efectuada al contrato.
	Garantía	se valida que tanto el contrato como sus modificaciones están amparadas por una póliza
	Entrega de productos	Se debe garantizar la entrega de cada uno de los productos y entregables a la entidad contratante
LABORAL	Equipo ejecutor	Es necesario verificar que el contrato se esté ejecutando con el equipo de personas requerido por la entidad contratante en los pliegos de condiciones. Es importante aclarar que dicho equipo puede estar incluido dentro de la propuesta técnica presentada por el contratista, convirtiéndose, dicha propuesta aprobada por la entidad contratante, en parte del contrato.
	Seguridad social y aportes parafiscales	Se debe asegurar que el contratista efectúa los pagos correspondientes a estos ítems.
	Reclamaciones	en virtud de la cláusula de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral contenida en los contratos, es importante garantizar que el contratista maneja adecuada y oportunamente todo tipo de solicitud por parte de los integrantes del equipo ejecutor.
	Accidentes de trabajo o conflictos activos	el interventor debe asegurarse de que este tipo de situaciones estén totalmente controladas por el contratista, ya que están únicamente bajo su responsabilidad.
TRIBUTARIO	Control tributario	Se verifica que se cancelen valores correspondientes a impuestos y publicaciones, tanto del contrato como de sus prórrogas.
TECNICO	Calidad	Se debe garantizar la calidad óptima de los productos y entregables, así como del proceso por medio del cual se obtienen los mismos.
	Cantidad	Es necesario garantizar que se logren el numero de entregables pactados
	Cronograma	Los productos intermedios (entregables parciales) y el producto final debe lograrse en los tiempos establecidos
	Costo	El presupuesto ejecutado debe ser el planeado para el logro de cada producto
	Programación	Se debe asegurar que el contratista tenga definido un plan de trabajo con actividades lógicas y secuenciales, y que la duración de cada una de éstas se ajuste a los requerimientos, de manera que la plena ejecución de cada actividad conduzca al logro de los productos intermedios, y éstos a su vez, a la consecución de un producto final de calidad.
FINANCIERO	Ejecución	Se debe garantizar que los recursos se están ejecutando en la forma en la cual se han programado. Así mismo, debe velar por que los pagos a favor del contratista y a favor de los proveedores del

ASPECTOS ECONOMICOS

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN COLOMBIA[9]



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
• Educación crece 1,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
• Educación decrece 0,2%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

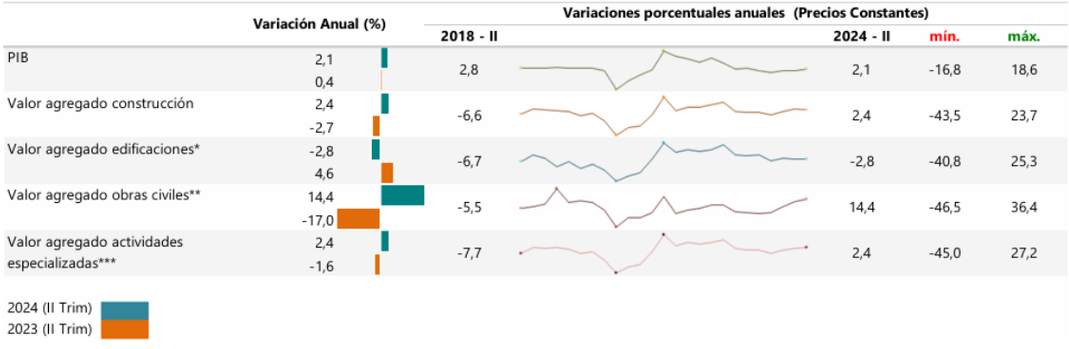
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB construcción

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2024 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Brasil con 3,3%, seguido de México 2,1%, Chile

también presentó un incremento de 1,6% y Colombia creció 2,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para México de 9,5%, Brasil de 4,4%, Perú de 3,3% y Colombia de 2,4%, y Chile 1,5%.

En el segundo trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 63,4% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,9% se encontraba paralizada y el 9,6% había culminado su actividad.

En el segundo trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 2,6% al registrar 769.796 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada aumentó 4,3%, al registrar 182.158 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada aumentó 0,7% al registrar 85.915 m2 más con relación al mismo trimestre de 2023.

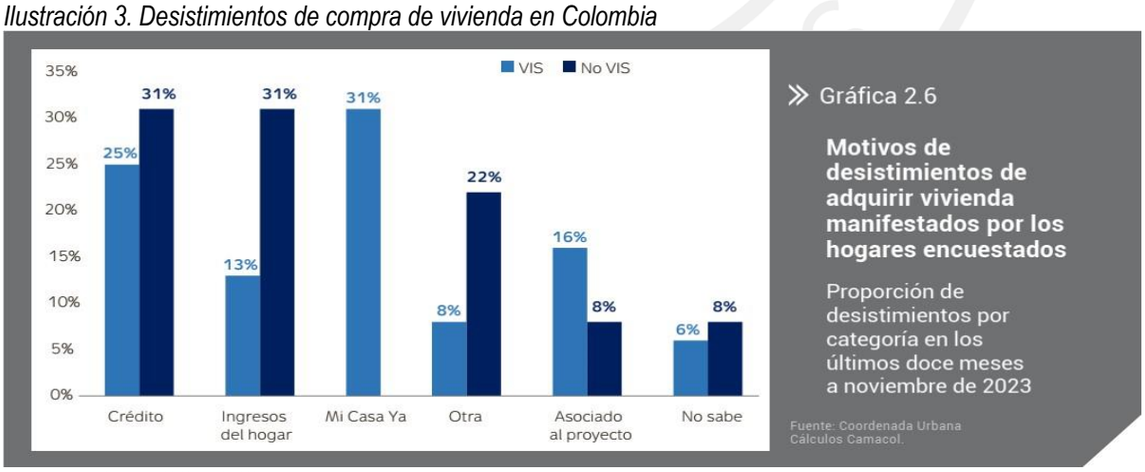
Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada,según áreas de cobertura
II trimestre 2024

	Área culminada				Área en proceso				Área paralizada		
	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	(%)	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	4,3		2,4	16,6	-2,6		0,4	21,9	0,7	-0,3	12,5
Bogotá D.C[1]	16,3		1,3	15,2	2,1		0,9	21,9	-2,1	1,4	18,9
Medellín AM[2]	8,6		2,3	12,7	4,4		-0,9	10,6	7,8	0,6	9,4
Cundinamarca[3]	20,8		0,9	15,4	-8,1		0,0	10,1	6,2	-0,1	12,9
Cali AU[4]	5,7		-0,8	9,1	-0,1		-0,2	8,0	-0,5	-0,1	8,8
Barranquilla AM[5]	-8,0		-1,6	4,3	-2,2		-0,5	4,2	-0,6	-0,6	5,2
Bucaramanga AM[6]	-26,7		1,7	3,1	-10,6		-0,2	2,0	-10,5	-0,2	1,2
Pereira AM[7]	104,6		-0,4	1,6	-10,8		-0,5	1,3	-14,0	0,0	2,3
Armenia AU[8]	-18,7		-0,7	3,6	-27,5		-0,2	4,9	-1,4	1,0	5,8
Cartagena AU[9]	-15,1		-1,2	2,9	-4,2		-0,5	2,6	20,9	0,4	2,7
Ibagué AU[10]	-27,9		0,5	2,4	-15,6		0,0	1,4	18,7	-0,2	3,5
Cúcuta AM[11]	22,9		0,1	0,8	-2,6		-0,3	1,2	-6,2	-0,3	0,9
Manizales AU[12]	11,6		0,1	2,3	-20,9		-0,1	1,1	-22,9	0,0	2,3
Villavicencio AU[13]	6,2		-0,5	1,0	-11,9		0,1	1,3	0,9	0,3	1,5
Neiva AU[14]	-30,9		-0,4	0,8	4,2		-0,4	0,7	22,0	-0,4	0,7
Pasto AU[15]	-33,1		0,3	1,8	-35,6		-0,2	0,7	-36,9	-0,4	2,0
Popayán AU[16]	17,6		-0,3	0,8	-21,1		0,1	1,8	-16,0	-0,2	2,5
Santa marta AU[17]	-25,7		-0,7	1,4	3,8		0,2	2,2	-6,6	-0,2	2,4
Tunja AU[18]	-31,5		1,6	2,2	12,0		-0,1	0,7	-6,3	0,0	1,3
Valledupar AU[19]	204,1		-0,1	0,8	-15,3		-0,1	0,4	-3,0	-0,1	0,5
Montería AU[20]	-6,4		-0,3	0,3	-21,9		0,0	0,3	-13,0	-0,1	1,0
Sincelejo AU[21]	-45,5		0,2	0,5	4,3		0,0	0,4	-5,0	0,2	1,1
Yopal AU[22]	60,7		-0,1	0,3	15,5		0,0	0,2	15,9	0,0	0,6
Florencia AU[23]	-15,3				9,3				-7,8		

Fuente: DANE, CEED.
P: cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

A nivel nacional se aprecia una caída sostenida de los lanzamientos de vivienda nueva, tanto VIS como no VIS, con disminuciones (entre noviembre 22 a noviembre del 23 y noviembre del 21 a noviembre del 22) del 51,1% para el segmento VIS y 25,6% del NO VIS, para Córdoba y Sucre la caída fue del 42,8%. Por el lado de la demanda los desistimientos de sobre ventas fue del 27% a nivel nacional, del 31% sobre el segmento VIS y 17,8% para NO VIS.

Ilustración 3. Desistimientos de compra de vivienda en Colombia



Fuente: (CAMACOL, 2024).

Es claro que la principal causa del desistimiento está asociada a subsidio mi casa ya y acceso a crédito para el segmento VIS, para NO VIS los ingresos del hogar y acceso a crédito. Ambas causas asociadas al aumento de

tasas, y recorte de subsidios, siendo los de mayor participación aquellos con mayor vulnerabilidad sobre los ingresos; en estratos 1 y 2 hubo el 35,4% de los desistimientos, en 3 y 4 el 24,3% (CAMACOL, 2024).

ECONOMÍA DE CÓRDOBA

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 36,31%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (36 de cada 100 pesos), comercio (15,1%) y la actividad agrícola (13,1%), los cuales suman 64,51%.

En general se percibe una evolución positiva de la economía cordobesa como conjunto, en la fase post-pandemia, ya que su variación 2022 vs 2019 creció un 9,72%, equivalentes a un aumento de los 1.278 miles de millones de pesos, siendo los sectores que más aportaron a dicho crecimiento administración pública (478) y comercio (404) – ver anexo 6-. Se resalta que el sector construcción fue el único que decreció con una variación del -21% equivalentes a 267 mil millones de pesos.

Ilustración 4. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



Sector Economía de Córdoba	2022*	% PIB Cor.	Var.% vs 2019
Admon pública	4.531	27,95%	11,79%
Comercio, transporte y almacenamiento	2.647	16,33%	18,04%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.652	10,19%	6,13%
Industrias manufactureras	1.629	10,05%	9,87%
Actividades profesionales y de apoyo	1.171	7,22%	7,37%
Impuestos	1.078	6,65%	17,33%
Construcción	707	4,36%	-27,44%
Servicios públicos	608	3,75%	8,67%
Actividades inmobiliarias	555	3,42%	6,18%
Información y comunicaciones	539	3,33%	20,78%
Actividades artísticas y de entretenimiento	455	2,81%	53,02%
Actividades financieras y de seguros	388	2,39%	11,70%
Explotación de minas y canteras	343	2,11%	14,90%
TOTAL PIB CORDOBA 2022*	16.211	100%	9,72%

Var. anual del PIB Córdoba	-0,52%	9,85%	3,61%	4,13%	-0,20%	0,55%	1,38%	1,98%	4,08%	-5,82%	9,74%	6,37%
PIB Montería	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021p**	**2022p**
Precios corrientes	2.581	2.994	3.395	3.684	4.016	4.318	4.625	4.910	5.294	5.090	5.842	6.704
Part. % PIB departamental	28,11%	29,45%	30,83%	30,34%	31,30%	31,29%	31,37%	31,35%	31,06%	30,31%	29,59%	28,11%

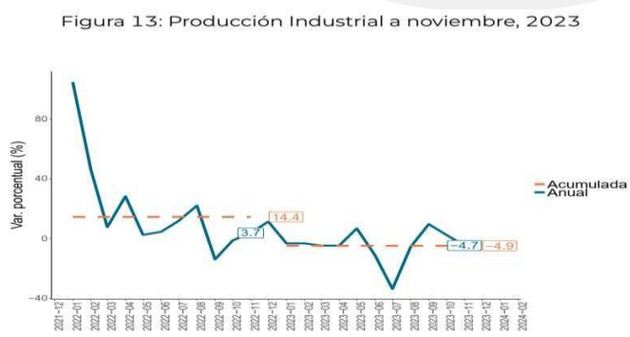
Dane: Series estadísticas departamentales.

Fuente: (DANE, 2024), gráficas y tablas de elaboración propia.

Se identifica además que la participación de Montería en su participación del PIB del departamento disminuye del histórico 31% experimentado en pre-pandemia (que se tenía entre 2015 y 2019) a 28%, esto calculado a precios corrientes, es decir sin ser des-indexados por la inflación y sin ser des-estacionalizados; en ese orden de ideas los niveles de precios de Montería son básicamente regulares respecto a otras ciudades capitales del caribe colombiano, se observa que la economía Montería ha sido, tendencia que continua en post-pandemia.

Por los resultados obtenidos en términos generales, la producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2023, decrezca entre 4% y 5%, lo cual es congruente con la caída en la tasa de ocupación y desaceleración económica nacional. Congruente con la evolución de la economía global, que se encuentra presionada por los costos de deuda asociados a políticas contra-pandemia, incertidumbre de los mercados, para Montería que como se ha demostrado depende de la evolución del país, será un 2023 y 2024 de recuperación en el mejor de los escenarios, pues 2 de los grandes motores de la economía monteriana y cordobesa están en decrecimiento: construcción y comercio, así mismo la producción industrial presenta un decrecimiento en términos anuales (mensual a 12 meses) en sus cifras a febrero, y en año corrido a febrero de 2024 la tendencia no ha cambiado.

Ilustración 20. Evolución de la producción industrial de Córdoba



Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - DANE. Fecha de Publicación: 17 de enero de 2024.

Fuente: (MINCIT, 2024).

La Inflación en Colombia en general así como en el caribe la inflación se encuentra en el la senda a ser controlada, si bien desde diciembre de 2022 inicio su descenso, aún se encuentra de hallar el nivel meta del 3% deseado por el Banco de la República, pues aún se encuentra rondando el 10% a diciembre 2023 y de 7,8% a febrero de 2024, y en la costa caribe no es la excepción. La tendencia se espera sea la misma que a nivel nacional y que se acelere en la medida que las tasas de interés aumenten, estimulando la recuperación económica.

ANÁLISIS DE DATOS DE GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

De acuerdo a estudios de factibilidad de la consultoría en Colombia se ha concluido que:

En Colombia existen 10.397 firmas consultoras, orientadas en 16 especialidades: las firmas de Abogados y Jurídicos con un 48%, Consultores Generalistas 12%, Contabilidad, Tributación y Revisoría Fiscal 10%, Sistemas de Información y Comunicación 10%, entre otras disciplinas.

Según la investigación, el 95% de las firmas consultoras son micros y el 5% restante corresponde a pequeñas y medianas empresas.

Los Gremios más significativos en Colombia para el sector de la consultoría para la construcción en Colombia son:

- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines-Nacional.
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción.
- DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística.
- DNP, Departamento Nacional De Planeación.
- INVÍAS, Instituto Nacional de Vías
- UNIANDES, Universidad de Los Andes
- UNINORTE, Universidad del Norte

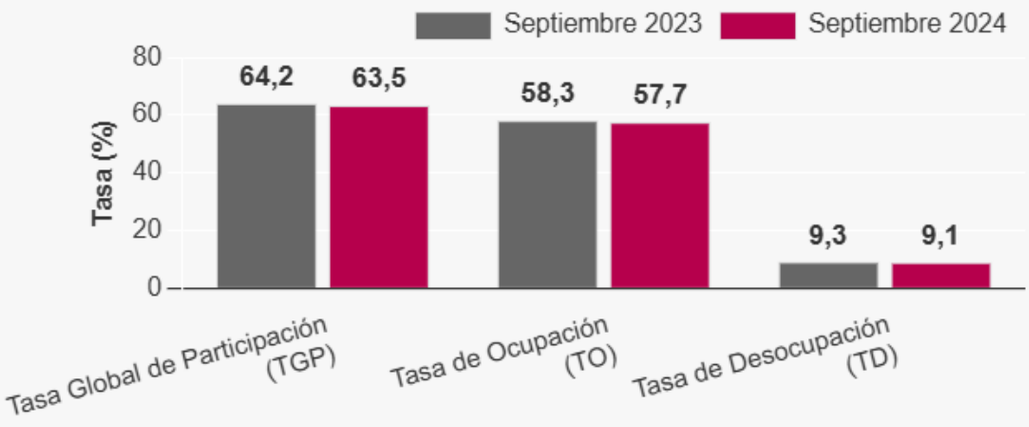
Los cuales toman parte activa en la política de Desarrollo Empresarial en Colombia. La labor de estos gremios es establecer políticas comerciales al igual que busca la planificación de proyectos a desarrollar para los años venideros.

Mercado Laboral

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 - 2024)

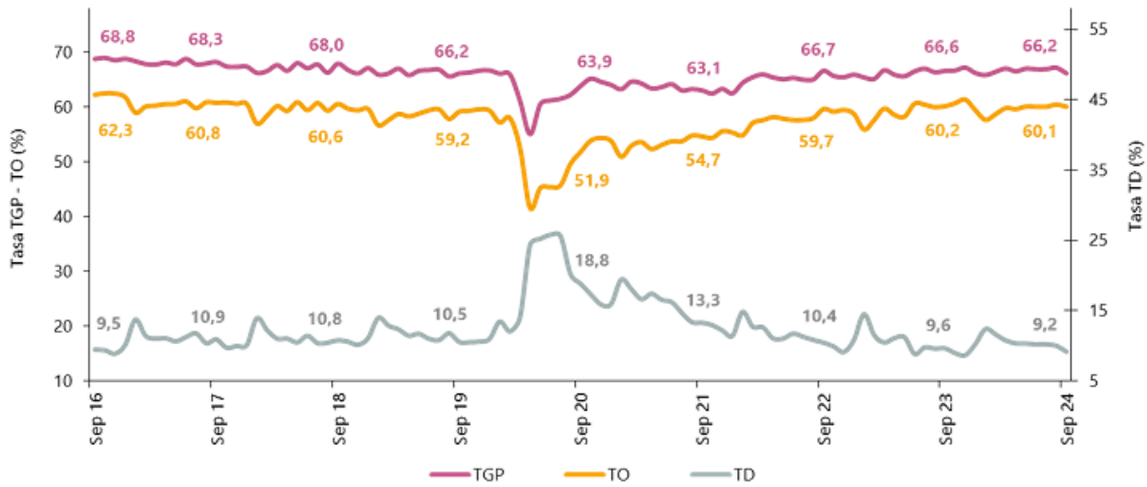


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2016 - 2024)



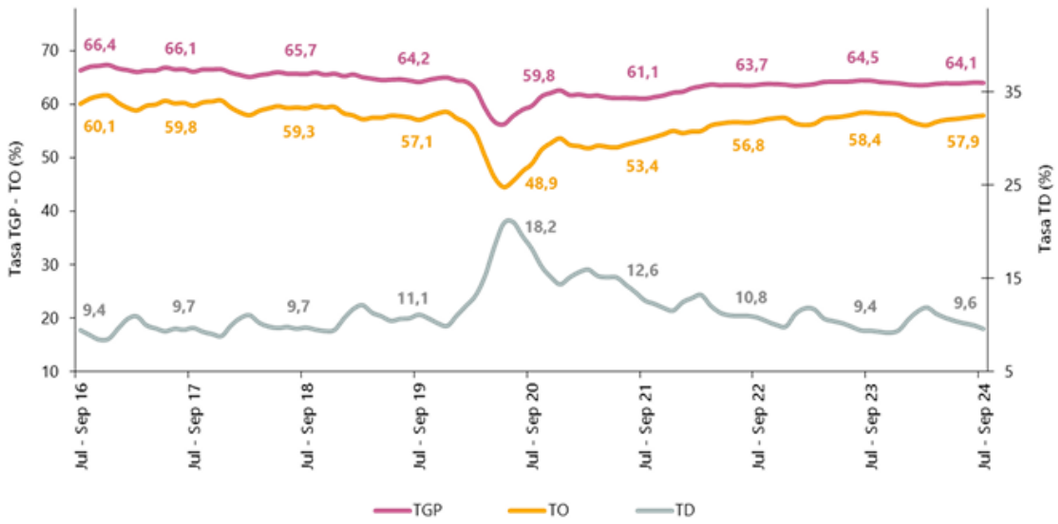
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2024 fue 9,6%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2023 se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de

ocupación 57,9%, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,5% y 58,4%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2016 - 2024)

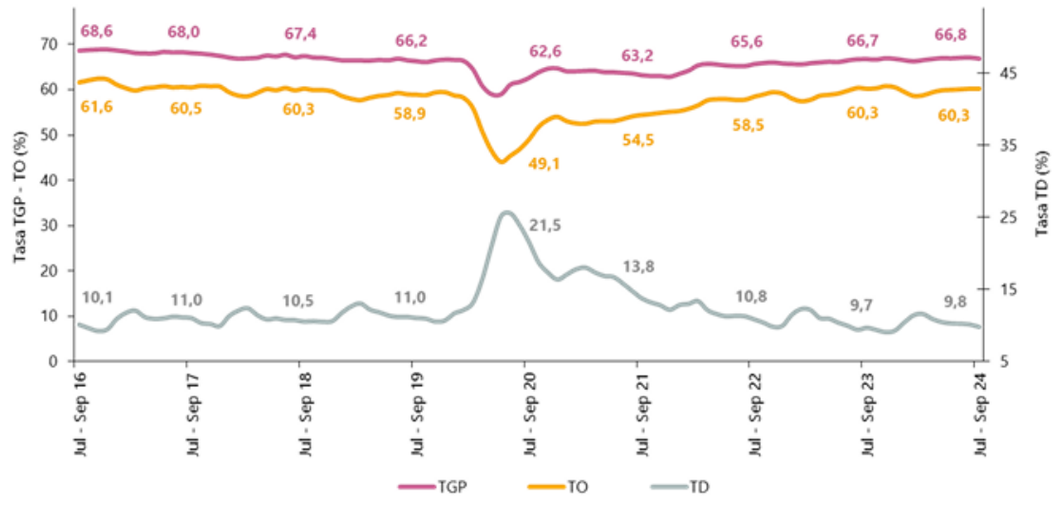


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre julio - septiembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ubicó en 9,7%. La tasa global de participación fue 66,8% y la tasa de ocupación 60,3%, en el trimestre julio - septiembre 2023 estas tasas fueron 66,7% y 60,3%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

3. Población ocupada según posición ocupacional

En septiembre de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

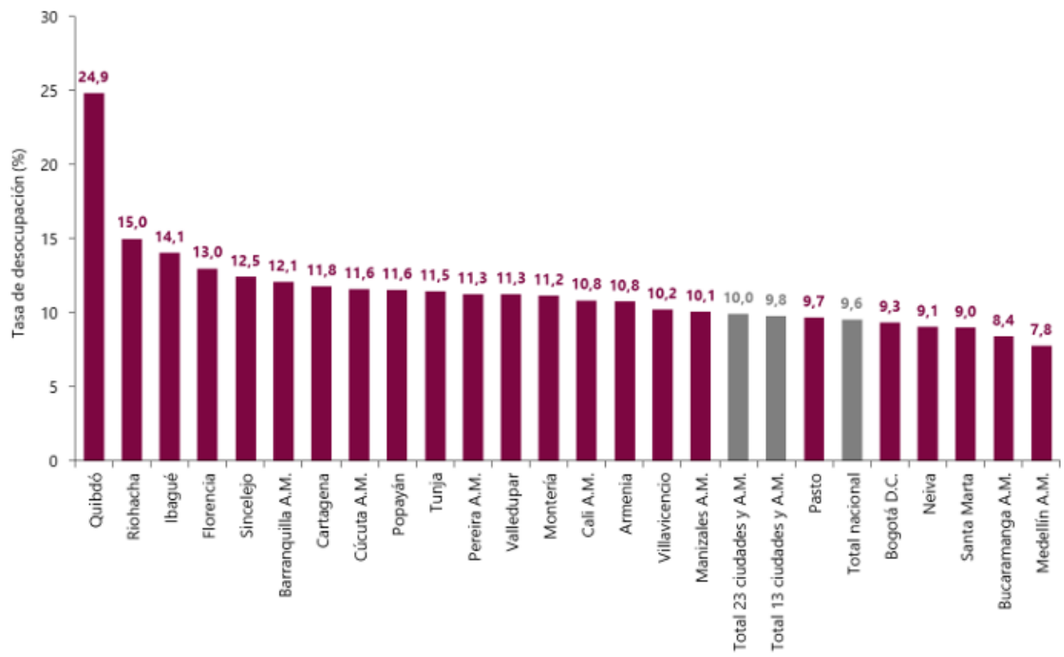
Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Obrero, empleado particular	10.008	10.215	44,0	207	0,9
Trabajador por cuenta propia	9.621	9.695	41,8	74	0,3
Empleado doméstico	666	689	3,0	23	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	451	458	2,0	6	0,0
Jornalero o Peón	700	705	3,0	5	0,0
Patrón o empleador	651	568	2,4	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	993	878	3,8	-116	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre julio - septiembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9%), Riohacha (15,0%) e Ibagué (14,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Medellín A.M. (7,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

IPC

Información octubre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1.88%), Cines y teatros (-3.23%), Carne de res y derivados (-0.32%), Huevos (-0.72%) y Gas (-0.49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cines y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo 2024

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario

mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**[10]

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,300,000
Subsidio de transporte	+ $ 162,000
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 121,833
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 121,833
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 14,620
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 110,500
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 156,000
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 90,480
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 52,000
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 39,000
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 26,000
Total Pagado	**= $ 2,194,267**

PRECIO HISTORICO DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

[10] https://www.salariominimocolombia.net/

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2025	Por definir
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242
Salario Mínimo 2017	$ 737,717
Salario Mínimo 2016	$ 689,455
Salario Mínimo 2015	$ 644,350
Salario Mínimo 2014	$ 616,000

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Alianzas comerciales

Las siguientes son las alianzas vigentes en Colombia.



Acuerdo	Paises involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
	Noruega	
	Islandia	
	Liechtenstein	
Alianza del Pacífico	Chile	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
	Perú	
	Mexico	
Comunidad Andina (CAN)	Perú	Acuerdo comercial de manera bilateral
	Ecuador	
	Bolivia	
Mercosur	Argentina	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
	Brasil	
	Paraguay	
	Uruguay	
Triangulo Norte	Guatemala	Acuerdo comercial de manera bilateral
	El Salvador	
	Honduras	
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago	Comercio y cooperación económica y técnica.
	Jamaica	
	Barbados	
	Guyana	
	Antigua y Barbuda	
	Bélice	
	Dominica	
	Granada	
	Moserrat	
	San Cristóbal y Nieves	
	Santa Lucía	
	San Vicente	
	Las Granadinas	

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2018.

2. Técnico.

Ver anexo en los estudios previos.

3. Regulatorio. (Marco Normativo y Legal)

- Constitución Política Colombiana.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1852 de 2015.
- Resolución 16432 de 2015.
- Ley 734 de 2002.
- Decreto 1082 de 2015.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras civiles, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP-[11], filtrando entidad contratante "Departamento de Córdoba" para las vigencias inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
DR-CMA-010-2023	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE UN CENTRO EN TORNO AL DESARROLLO	INTERVENTORÍA

[11] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

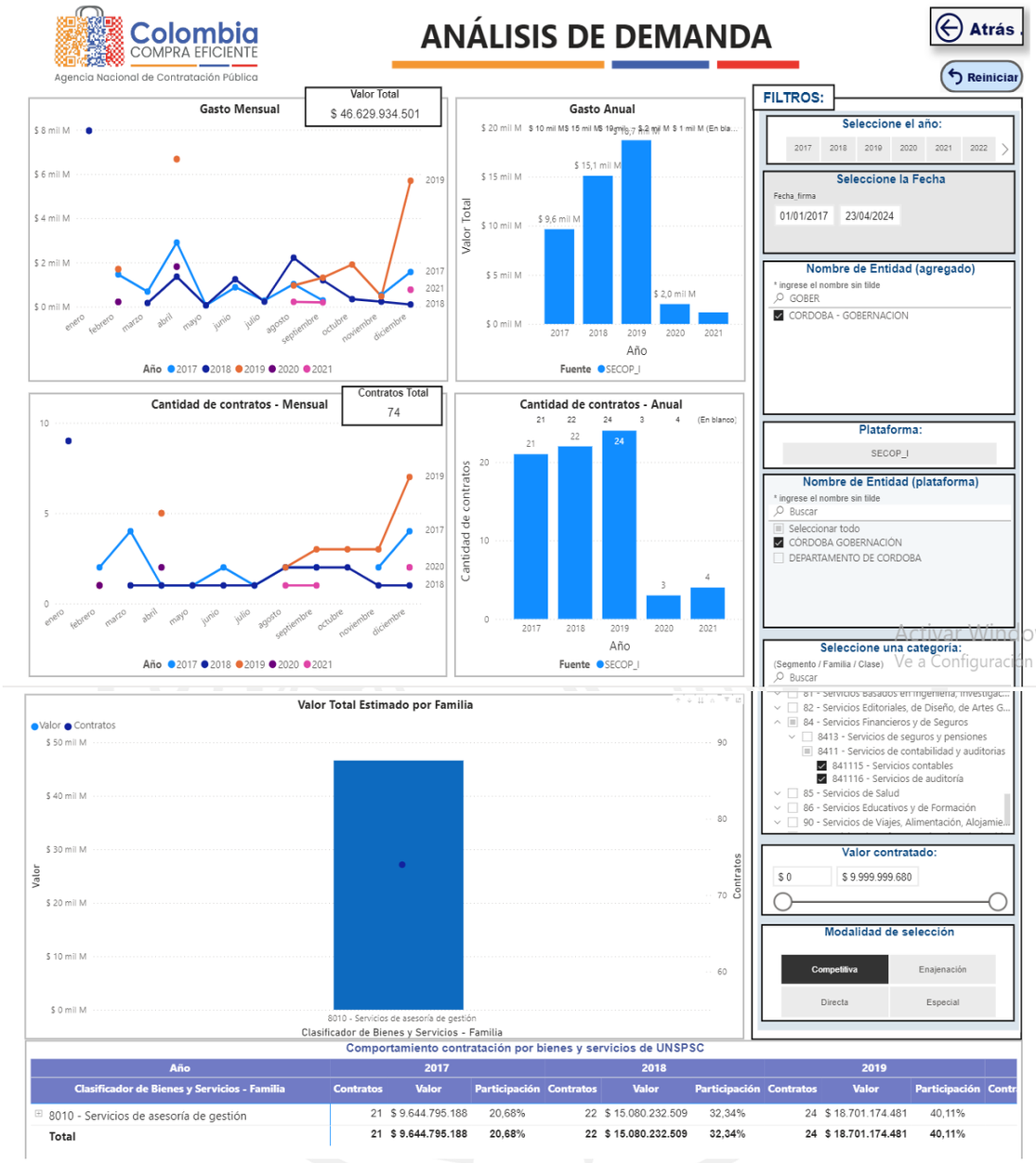
		TECNOLOGICO Y LA INNOVACION PARA EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
SM-CMA-007-2023	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYETO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA LA ATENCION	INTERVENTORÍA
SI-CMA-005-2023	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO TURISTICO TEMÁTICO "PUEBLITO CORDOBÉS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORÍA
SI-039-2022	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORÍA
SI-029-2022	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORIA A LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, PARA MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL Y MITIGACIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORÍA
SI-CMA-009-2022	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "REHABILITACION DE LOS DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA ADR UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORÍA
SI-CMA-002-2022	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION Y DOTACION DE AULAS DIGITALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORÍA
SI-CMA-013-2021	Concurso de méritos abierto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA DEL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA	INTERVENTORÍA

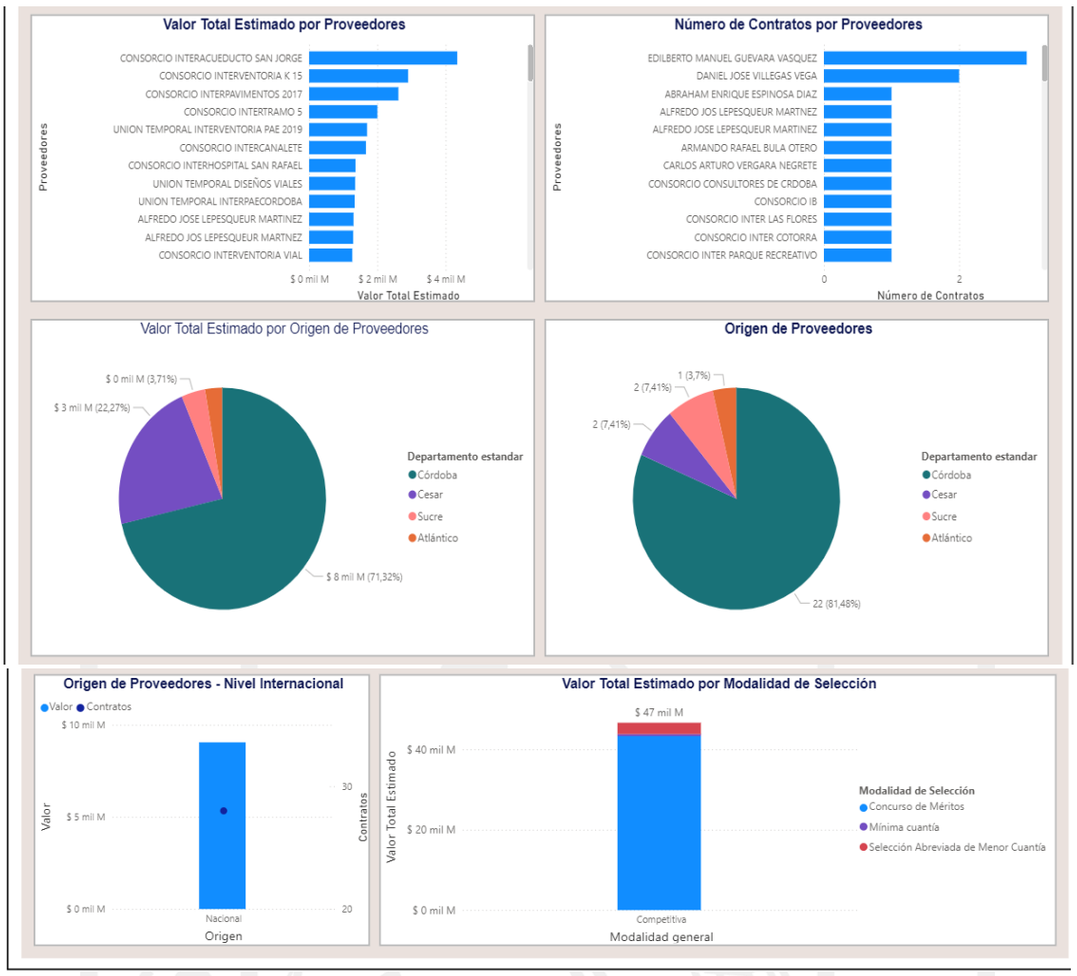
La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





En atención a lo anterior, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación del proceso.

Adicionalmente a lo anterior, los indicadores financieros a requerir es el resultado de lo recomendado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes tres (3) rangos:

	Límite Inferior	**Limite Superior**
Rango 1	-	<= 500.000
Rango 2	>500.000	<= 2.000.000
Rango 3	>2.000.000	

(Cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,02	0,03	0,04
Rentabilidad del activo	0,01	0,02	0,03

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a dos (2) meses de ejecución del contrato
Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,03	0,04	0,05

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2	Valor concertado Rango 3
Rentabilidad del activo	0,02	0,03	0,04

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a tres (3) meses de ejecución del contrato
Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura.

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio, se observa que el porcentaje de empresas que cumplen los indicadores propuestos es superior al 50% en cada indicador, a continuación, se muestra el listado de las empresas:

NIT	RAZÒN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
890406430	SERVICIO MANTENIMIENTO Y MONTAJE SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S	BOLIVAR	MEDIANA
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900858258	PRI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890928186	SANEAR S.A	ANTIOQUIA	MEDIANA
800252997	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900407659	JACOBS COLOMBI SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800081740	E PROQ MECANICA LTDA ""E PROQ MECANICA LTDA "E PROQ MECANICA LTDA	ATLANTICO	MEDIANA
830515117	G.N.G INGENIRIA S.A.S	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890400857	SOCIEDAD HUMBERTO RODRIGUEZ SAS	BOLIVAR	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
830006777	AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168878	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR	MEDIANA
900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA

860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO	MEDIANA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830010175	INAR ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
890303126	PLANES SAS	VALLE	MEDIANA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900570681	VERTISUB COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
811012209	EXAEDRO - ARQUITECTURA & URBANISMO S.A.S.	ANTIOQUIA	PEQUEÑA
900636311	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900563432	EDIFICAR-CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	CESAR	PEQUEÑA
900601829	SUMAC LATINOAMERICA SAS	BOGOTA D.C.	MICRO
830077873	GEOTEC INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	MICRO

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

D. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de concurso de méritos (consultoría), este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este presupuesto será utilizado en un 58% a la prestación de servicio de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros. La asignación de un puntaje adicional, si eventualmente cumple de manera accesoria con este criterio, el puntaje será de dos puntos adicionales.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($350.685.152,00)** valor incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el presupuesto oficial elaborado para tal efecto, con un factor multiplicador del 2,40%.

Así las cosas, el presupuesto oficial corresponde al siguiente:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	Formulario 1 - Propuesta económica	
	Código: 001	Versión: 1

FORMULARIO 1

GOBERNACION DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PARTICIPACIÓN (mes)	DEDICACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)

(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director De Interventoría	$ 6.678.726,00	8,00	20%	$ 10.685.962,00
1	Residente De Interventoría	$ 3.760.389,00	8,00	100%	$ 30.083.112,00
1	Profesional SG-SST	$ 3.760.389,00	8,00	15%	$ 4.512.467,00
1	Abogado	$ 5.288.047,00	8,00	5%	$ 2.115.219,00
1	Contador	$ 3.760.389,00	8,00	6%	$ 1.804.987,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Secretaria De Oficina Principal	$ 1.300.000,00	8,00	50%	$ 5.200.000,00
1	Inspector SG-SST	$ 1.819.796,00	8,00	85%	$ 12.374.613,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 66.776.360,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,40**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 160.263.264,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler de Camioneta 4x4 cc <2000, incluye conductor, gasolina, peajes	Mes	$ 11.233.333,33	8,0	$ 89.760.800,00
1	Alquiler de Oficina, incluye dotación y servicios publicos, comunicaciones, impresoras, papeleria	Mes	$ 3.800.000,00	4,0	$ 15.200.000,00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 104.960.800,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 265.224.064,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					**$ -**
VALOR TOTAL BÁSICO (E)					**$ 265.224.064,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 50.392.572,16**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 315.616.637,00**
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES					
1	Estampilla Pro Desarrollo Departamental			2,00%	$ 7.013.703,04
2	Estampilla Pro Cultura			0,50%	$ 1.753.425,76
3	Estampilla para el bienestar del adulto mayor			3,00%	$ 10.520.554,56
4	Estampilla Pro Universidad de Córdoba			2,00%	$ 7.013.703,04
5	Estampilla Pro Deporte y recreación			2,50%	$ 8.767.128,80
TOTAL					**$350.685.152,00**

FACTOR MUILTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
1	**SALARIO BÁSICO**	**100,00%**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**	**22,78%**
	Primas de Servicio	8,33%
	Vacaciones	5,00%
	Cesantías	8,33%
	Intereses sobre cesantías	1,12%
3	**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	**27,46%**
	Salud	8,50%
	ARL	6,96%
	Pensiones	12,00%
4	**OTROS**	**11,05%**
	Caja de Compensacion	4,00%
	ICBF	3,00%
	Sena	2,00%
	Dotaciones	0,75%
	Indemnizaciones	0,50%
	Seguros de Ley	0,50%
	Prestaciones extralegales	0,30%
	SUB-TOTAL 1 + 2 + 3 + 4	**161,29%**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**%**
5	**COSTOS INDIRECTOS**	
5,1	**GASTOS GENERALES**	**29,00%**
	Asesoría contable	14,00%
	Asesoría juridica	14,00%
	Elementos de seguridad industrial	1,00%
5,2	**GASTOS BANCARIOS Y PERFECCIONAMIENTO**	**10,00%**
	SUB-TOTAL 5	**39,00%**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**%**
6	**HONORARIOS (INCLUYE GASTOS CONTINGENTES)**	**40,00%**
FACTOR MULTIPLICADOR		
	FACTOR MULTIPLICADOR (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)	**2,40**

Fuentes:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
http://www.dane.gov.co/
http://www.andi.com.co/SitEco/Documents/ANDI-Balance%202016-Perspectivas%202017.pdf
http://www.banrep.gov.co/
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_Itrim20.pdf

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ELABORADO TÉCNICAMENTE POR:	REVISADO TÉCNICAMENTE POR:	PROYECTADO JURIDICAMENTE POR:
Nombre: Diego Andrés Pérez Martínez	**Nombre:** Eliana Uparela Marsiglia	**Nombre:** Cesar Herrera
Cargo: Contratista SID	**Cargo:** Directora Técnica SID	**Cargo:** Contratista SID
Firma:	**Firma:**	**Firma:**